

f) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Zubia, con dirección en Plaza del Ayuntamiento s/n. 18140 La Zubia -Granada-

g) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del presente reglamento: Nivel Básico

h) Sistema de Tratamiento automatizado.

Segundo.- Dar cumplimiento al art. 53,4 del Reglamento de desarrollo de la LOPD aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, procediendo a la publicación en el B.O.P. del presente acuerdo.

Tercero.- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existente en el fichero que nos ocupa, se usan para la finalidad y funciones de derecho publicado que tiene encomendadas en relación con la LOPD

Cuarto.- Que se remita el presente acuerdo para que la Agencia Española de Protección de Datos, en virtud del art. 60 y 61 del RLOPD, proceda a la inscripción del fichero descrito en el Registro General de Protección de Datos.

Quinto.- Comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, la instalación de videocámaras en el edificio de la Jefatura de la Policía local, solo y exclusivamente con el objetivo de la protección del edificio, en la forma establecida en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de Seguridad.

En La Zubia, Granada a 11 de noviembre de 2013.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo contenido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y en Reglamento que la desarrolla aprobado por Real decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

La Zubia, 14 de noviembre de 2013, fdo.: José M^a Medina Jorges.

NUMERO 10.287

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE ANDALUCIA ORIENTAL

Provisión plazas vacantes académico numerario

EDICTO

En sesión celebrada por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental, se acordó anunciar, para su provisión, dos vacantes de Académico Numerario.

Las condiciones que se requieren, según lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos son las siguientes:

Primera: Ser español.

Segunda: Tener el Grado de Doctor.

Tercera: Contar con diez años de servicio profesional.

Cuarta: Haber hecho publicaciones originales de importancia a juicio de la Corporación, o tener una práctica de reconocido prestigio en la vacante a cubrir.

Quinta: Residir en las provincias del ámbito de esta Real Corporación.

Las vacantes corresponden a las plazas de Cardiología (sillón nº 22) y de Cirugía Ortopédica (sillón nº 23). Durante un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", se admitirán propuestas de nuevos Académicos Numerarios en la Real Academia de Medicina. Dichas propuestas deberán ir firmadas por tres Académicos Numerarios, quienes responderán del asentimiento del interesado en caso de resultar elegido, y asimismo irán acompañadas de una relación de los méritos y publicaciones del candidato así como un ejemplar de las publicaciones realizadas en los últimos diez años. En ningún caso serán admitidas las solicitudes directas.

Granada, 18 de noviembre de 2013.-El Presidente, fdo.: Antonio Campos Muñoz; el Académico Secretario General, fdo.: Raimundo Carlos García.

NUMERO 7.878

NOTARIA DE PATRICIA MORENO OSUNA

Acta de inmatriculación de exceso de cabida

EDICTO

Yo, Patricia Moreno Osuna, Notario de Illora y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en calle Aire, 1,

HAGO CONSTAR: Que, en esta Notaría, se está tramitando acta de notoriedad complementaria de exceso de cabida, instada por D. Juan Bautista y D^a María Francisca Ruiz Agüi, relativa a la siguiente finca, que tiene la siguiente descripción:

- Rústica. Haza de secano, de cabida seis celemines, equivalente a veintitrés áreas y cuarenta y siete centiáreas, sito al pago del Estanque, en la Dehesa que fue de Propios, término de Illora, que linda, por saliente, con la cerca del Contador; sur, José Quintanilla Serrano; oeste, el arroyo de los Pozancones; y norte, tierras de Nicolás Jiménez Morón.

Hoy la descripción de la finca se modifica en la siguiente, donde sus linderos se encuentran actualizados, según medición del Arquitecto Técnico D. Enrique Jiménez Izquierdo, colegiado número 2.622 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Granada:

- Rústica. Haza de secano, sito al pago del Estanque, en la Dehesa que fue de Propios, término de Illora, de cabida una hectárea, treinta y dos áreas y sesenta y nueve centiáreas, de los cuales, ochenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, están dedicados a olivar de secano, y el resto, es decir, cincuenta áreas y siete centiáreas son zonas de pasto arbustivo, y que linda: norte, con José Moraga Jiménez; Sur, con Antonio Padilla Hinojosa y Antonia María Montijano Morón; este, Encarnación Jiménez Fernández; y oeste, con Barranco del Charcón, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.